

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región del Biobío

MCOK/CQU



MATERIA

AUTORIZA EL CIERRE
ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DEL
PROYECTO QUE INDICA,
CORRESPONDIENTE AL
: FONDO PARA
INICIATIVAS DE BASE
COMUNITARIA EN PRO
DE LA INTEGRACIÓN
SOCIAL,
CONVOCATORIA 2015

TIPO DE
DOCUMENTO

: RESOLUCIÓN EXENTA

FECHA

: 07 JUN 2016

N° REX

:

317

VISTOS:

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con la Junta de Vecinos Luis Cruz Martínez; su Resolución Exenta aprobatoria N°395, de fecha 03 de septiembre de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región del Biobío; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1º, 2º inciso segundo y 16º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un Servicio Público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, para satisfacer las necesidades antes señaladas, este Consejo implementó en el programa Red Cultura, en su Componente Tres el denominado "**Fondo para iniciativas culturales de base comunitaria en pro de la integración social**", el cual responde a una medida de gobierno anclada en la gestión del CNCA y que da cuenta de la voluntad política del Estado por abrir un flanco de colaboración con las organizaciones e iniciativas culturales comunitarias que han llevado la bandera del valor ciudadano y político del trabajo cultural en los territorios, de una manera libre, democrática, autónoma y autogestionada.

Que, en este contexto, parte de las actividades del programa Red Cultura es financiar, a través de presentación de propuestas, proyectos asociativos de organizaciones territoriales formales o informales, como forma de apoyar el trabajo de base comunitaria.

Que, por lo anteriormente expuesto, se celebró un Convenio de transferencia de recursos con fecha 13 de agosto 2015, para el financiamiento de la propuesta presentada por la Junta de Vecinos Luis Cruz Martínez N°20-B, perteneciente a la comuna de Chillán, para la ejecución de la propuesta de formación a través de talleres de danza y música, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector, el que fuera aprobado mediante Resolución Exenta N°395 de fecha 03 de septiembre de 2015 de este Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región del Biobío.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto denominado “Continuidad de procesos formativos en danza y música” se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el coordinador del Área de Ciudadanía y Cultura y por el encargado de Administración, ambos funcionarios de esta Dirección Regional, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 395, de fecha 03 de septiembre de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región del Biobío, que aprueba convenio de transferencia de recursos; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza**, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto correspondiente al Fondo para iniciativas culturales de base comunitaria en pro de la integración social:

Nº	TITULO	ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	“Continuidad de procesos formativos en danza y música”	Junta de Vecinos Luis Cruz Martínez N°20-B	01 de junio de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: **Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, del encargado del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO CUARTO: **Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo

establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARCIA ORELLANA KROYER
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

LA INDICADA
OFICINA DE PARTES
ARCHIVO REGIONAL
COORD. CIUDADANÍA Y CULTURA BIOBÍO
ENCARGADA REDCULTURA BIOBÍO